

## CONCLUSIONES

De las propuestas, experiencias y reflexiones expuestas en el desarrollo de este trabajo se pueden enunciar, a manera de conclusión, las siguientes consideraciones:

*Primera.* El campo de la bibliotecología y ciencias de la información vino a revolucionar la manera en que se prestan los servicios que ofrecen las bibliotecas jurídicas, y más aún en la última década en la que, además de la llegada de las nuevas tecnologías, se presentó un escenario que no había sido considerado en ninguno de los aspectos, la pandemia por SARS-CoV-2, la cual generó una serie de adaptaciones no solo en las bibliotecas, sino en todas las organizaciones e instituciones a nivel mundial. Circunstancias que favorecieron a una acelerada innovación, al desarrollo de la creatividad y al talento de los recursos humanos, así como la valoración documental.

*Segunda.* Uno de los desafíos más importantes para las bibliotecas jurídicas ante el contexto de la emergencia sanitaria ha sido, sin duda, la rapidez y eficiencia con la que pueda llegar la información a los usuarios. En este sentido, no obstante haber cerrado sus puertas durante el periodo de confinamiento, importantes instituciones como la Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información de la UNAM, la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del IIJ y el Archivo General de la Nación, habilitaron servicios digitales a distancia con el fin de reducir la brecha. De esta manera, no solo se obtuvo una solución exitosa, sino que se ganó terreno en la capacitación al personal, la creación de nuevos programas digitales y, por supuesto, la detección de fallas que se convirtieron en área de oportunidad.

*Tercera.* La Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 representa, sobre todo en estos tiempos de confinamiento, un documento a medida que recrea los nuevos escenarios de trabajo, mediante el impulso de políticas y programas de acción en los centros de trabajo. Aunado a esto, se presenta la oportunidad de generar debates que consideren las reflexiones emitidas por los mismos actores laborales, analizando, por un lado, las fortalezas y debilidades y, por el otro, los factores de riesgo que pudieran afectar la parte psicológica y emocional.

*Cuarta.* El derecho de autor es la parte normativa de la propiedad intelectual que protege las obras literarias y artísticas, y, por tanto, la produc-

ción científica obtenida de los trabajos de investigación. Dicha protección fomenta la creación del conocimiento, garantizando, al mismo, tiempo la obtención de un beneficio económico y el reconocimiento autoral. Sin embargo, la seguridad otorgada a esta información pudiera no solo limitar el acceso a la misma, sino provocar a la larga el desconocimiento del trabajo del autor, lo que en términos reales llevaría a la afectación de su prestigio y explotación de sus creaciones. Entonces, la problemática presentada entre las bibliotecas y usuarios ha sido resuelta mediante el equilibrio que ofrece la creación de convenios, instrumentos legales y licencias nacionales e internacionales que prevén las condiciones para diversos usos de la información.

*Cuarta.* La búsqueda de información académica se convirtió en uno de los servicios más solicitados a partir del período de confinamiento debido a la alta demanda de consulta de documentos digitales. Fue entonces cuando la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”, mediante un formato previamente requisitado, ofreció a los usuarios un servicio simplificado y eficiente para la obtención de listados bibliográficos y, en la mayoría de los casos, la liga de acceso a los documentos de su interés. Desde entonces, se mantiene un programa de constante capacitación en el uso y manejo de plataformas y bases de datos, con el fin de obtener el mayor beneficio posible.

*Quinta.* La organización y conservación de archivos en instituciones mexicanas, como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), representa un reto importante en el tratamiento de datos personales. Por tanto, la información que resguarda este organismo es sometida a una serie de rigurosos procesos que se encuentran debidamente detallados en los lineamientos que establecen los criterios específicos para su organización y conservación. Cabe mencionar que en el desarrollo de los procesos específicos para cada tipo de información intervienen distintos ordenamientos jurídicos, como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley y Reglamento de la CNDH, así como el Aviso de Privacidad Integral para la Atención de Quejas, Inconformidades, Seguimiento de Recomendaciones y Conciliación de la CNDH. Lo anterior, atendiendo en primera instancia a lo establecido en el artículo 6o. de la Constitución y en concordancia con las demás legislaciones.

*Sexta.* El impacto que puedan tener los resultados de los trabajos de investigación realizados depende, en gran medida, de la creación de nuevo conocimiento científico. Y la manera de medir este impacto es a través de las estadísticas bibliométricas que reflejan el prestigio que ha ganado cada documento con el paso del tiempo, mediante el conteo de citas realizadas

por nuevas fuentes de conocimiento. Así, la implementación de este servicio en la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” ha traído incontables beneficios para los autores, quienes se han visto favorecidos por estímulos simbólicos y económicos que, dicho sea de paso, enaltecen al mismo tiempo el prestigio de la Universidad Nacional Autónoma de México.

*Séptima.* Las bibliotecas jurídicas juegan un papel relevante en el combate contra el plagio académico, el cual ha facilitado su detección gracias al desarrollo de *softwares* cada vez más avanzados y al uso de estos, evitando en la medida de lo posible la comisión de este delito. En diversas universidades de todo el mundo se ha vuelto tendencia la detección oportuna de esta práctica, y la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM no es la excepción, ya que constantemente se llevan a cabo cursos integrales de formación de usuarios que abarcan el funcionamiento de estos *softwares*, la debida citación de las fuentes de información, la ética académica o ética de la investigación científica y las competencias conexas para la identificación de plagio.

*Octava.* El desarrollo de habilidades digitales, las competencias digitales y la alfabetización en información, se han convertido en temas de vanguardia no solo en las bibliotecas jurídicas, sino en cualquier institución. En torno a estas necesidades, la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” fue pionera en implementar un programa de formación jurídico-bibliotecológica, a través del cual se han estado impartiendo cursos y talleres que detallan el uso y manejo de diferentes recursos académicos digitales con los que cuenta la UNAM. Muchos de estos recursos eran desconocidos por la comunidad académica universitaria. El resultado de la organización de estos eventos ha traído como beneficio una mejor comprensión y uso de recursos y herramientas de información académica como apoyo a las actividades de investigación y docencia.

Federico HERNÁNDEZ PACHECO